

0742

DECRETO No. ____ DE 2025

23 SEP 2026

"Por medio del cual se crea, reglamenta e implementa el Comité Interno de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI) en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde de Bucaramanga

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por los artículos 71, 209, 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1286 de 2009, Ley 1955 de 2019, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*; así como que *"(...) La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*
2. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde, entre otras, *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)"*
3. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, establece que, *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."*
4. Que el artículo 71 de la Constitución Política establece que el Estado prevé que *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.
5. Que el 5 de diciembre de 2019, en el informe de la Misión Internacional de Sabios, grupo de expertos en diferentes áreas del conocimiento, quienes participan ad honorem y ayudarán a trazar la ruta para el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia, como elementos imprescindibles de la gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otros, los mecanismos de relacionamiento y coordinación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el resto de las autoridades nacionales y regionales, la industria y la sociedad civil, dentro de los cuales se resaltan los Sistemas de Innovación Regional.
6. Que posteriormente se expidió la Ley 1286 de 2009 *"Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 4 describe los *"Principios y criterios de la actividad de fomento y estímulo, desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como las actividades de investigación que realicen los organismos y entidades de la administración pública"*, destacándose el numeral 3 el cual establece:

"Descentralización. Los instrumentos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación deben ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país, buscando así mismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios".

7. Que la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 126 dentro de los objetivos específicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país, señala en su numeral 8 que:

***OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

8. Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación".

8. Que dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" vigencia 2024 — 2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal No 007 de 2024, reconoce dentro su línea estratégica 3.2.3. Sector Ciencia, tecnología e innovación Programa: Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación (3906), lo siguiente:

3.2.3. Sector Ciencia, tecnología e innovación

Programa: Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación (3906)

Objetivo del programa: Promover las vocaciones, generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de alta calidad, así como a promover su transferencia y apropiación con el fin de generar impactos positivos en los ámbitos social, ambiental y económico de Bucaramanga.

Tabla 78. Contenido Programático Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación (3906)

ODS	Meta de producto	Línea base	Meta	Indicador de producto	Responsable
9 10	Elaborar un documento técnico que permita ejecutar la visión Territorial de ciencia tecnología e innovación para el municipio de Bucaramanga.	0	1	Documentos de planeación elaborados. (390601500)	Secretaría Administrativa - TIC

9. Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública."
10. Que se requiere la conformación de un Comité Interno de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI) que coordine, impulse y supervise estrategias en estas áreas dentro de la administración municipal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - Creación del comité. Crease el Comité Interno de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI) de la Alcaldía de Bucaramanga, como un órgano consultivo y de articulación estratégica para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos relacionados con estas áreas.

ARTÍCULO 2º. - Objetivo del comité. El Comité tendrá como objetivo promover espacios y asesorar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Municipio de Bucaramanga, articulando esfuerzos y propuestas con la Administración Central Municipal, la academia, el sector productivo y la sociedad, para fortalecer la competitividad y el desarrollo sostenible de nuestra ciudad.

CAPITULO II.

FUNCIONES

ARTÍCULO 3º. Funciones del Comité Interno de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI):

1. Asesorar al municipio de Bucaramanga en la formulación e implementación de políticas públicas de CTEI.
2. Promover la creación y ejecución de proyectos estratégicos en ciencia, tecnología e innovación.
3. Coordinar la articulación interinstitucional para fortalecer el ecosistema de innovación.
4. Procurar la gestión de recursos y alianzas estratégicas con actores locales, nacionales e internacionales.
6. Supervisar y evaluar el impacto de las estrategias de Comité Interno de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI) implementadas en el municipio de Bucaramanga.
7. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO III.

COMPOSICIÓN COMITÉ INTERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI).

ARTÍCULO 4º. Composición del Comité Interno de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI). El Comité estará integrado por:

1. El Alcalde de Bucaramanga o su delegado (quien lo presidirá).
2. El Secretario de Planeación Municipal o su delegado.
3. El Secretario de Educación Municipal o su delegado.
4. El Secretario de Desarrollo Social o su delegado.
5. El Secretario de Salud o su delegado.
6. El Asesor del área de las TIC o su delegado.
7. El Oficial de Transparencia o su delegado.

Parágrafo 1: El Comité Interno de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI), podrá invitar a cualquier persona que tenga relación con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación, sea del sector público o privado, o de las universidades públicas o privadas, sector productivo, ingenieros o científicos, representantes de instituciones educativas públicas o privadas, y en general personas de la comunidad científica de la ciudad, para que intervenga con voz pero sin voto en la exposición, definición y planteamiento de proyectos o programas que permitan el avance científico, tecnológico, o innovador para el desarrollo de la ciudad de Bucaramanga.

Parágrafo 2: En caso de que alguno de los miembros del CTEI desee la participación de un invitado, este deberá presentar una solicitud por escrito al correo electronicooficinatic@bucaramanga.gov.co, dirigida al secretario técnico de la comisión con al menos tres (3) días de antelación a la fecha de la reunión, indicando el nombre completo e identificación si es un particular y/o el nombre completo y cargo de tratarse de un funcionario de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Presidencia: El Comité Interno de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI) será presidida por el Alcalde o su delegado.

ARTÍCULO 6°.- Secretaría técnica y funciones: La secretaría técnica será ejercida por el Asesor del área de las TIC o quien haga sus veces y tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar a las reuniones del Comité Interno de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI).
- b) Levantar el acta de cada sesión.
- c) Custodiar las actas y dar fe de su autenticidad.
- d) Preparar y allegar toda la documentación necesaria que sea objeto de examen, análisis o deliberación por parte del comité.
- e) Tramitar la correspondencia y demás documentos a cargo del comité.

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI).

ARTÍCULO 7°.- Convocatorias: Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por la secretaría técnica mediante escrito o por correo electrónico con una antelación de mínimo 5 días calendario.

ARTÍCULO 8°.- Sesiones: El Comité Interno de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI) sesionará de manera ordinaria, en forma bimensual cada año, ya sea de forma virtual previo envío del link de conexión o de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga ubicada en la Calle 35 No. 10-43 Centro Administrativo Edificio Fase 1 y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

ARTÍCULO 9°.- Quórum y deliberaciones: El comité podrá deliberar y decidir con la asistencia de la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

ARTÍCULO 10°.- Actas: De las sesiones del comité se dejará constancia en actas que serán suscritas por el presidente y la secretaría técnica y aprobadas por los miembros del comité.

0742

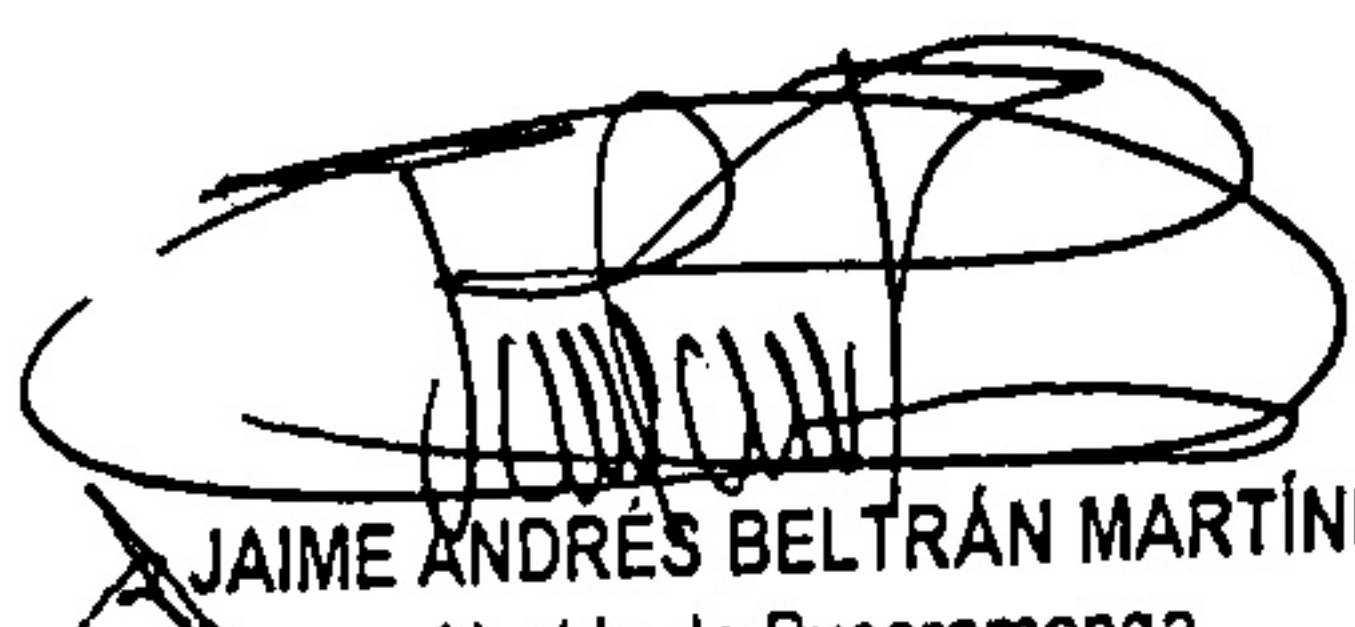
CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11°.- Vigencia: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los **23 SEP 2025**


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Por la Oficina TICs.

Revisó: Jaime Andrés Otero Mantilla – Asesor Área de las TICs.

Revisó Aspectos jurídicos: José Luis Mora Saavedra – Abogado CPS PGTC

Proyectó: Jorge Antonio García Lizarazo CPS PGTC

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Paola Andrea Mateus Pachón. Secretaria Jurídica.

Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Subsecretario Jurídico

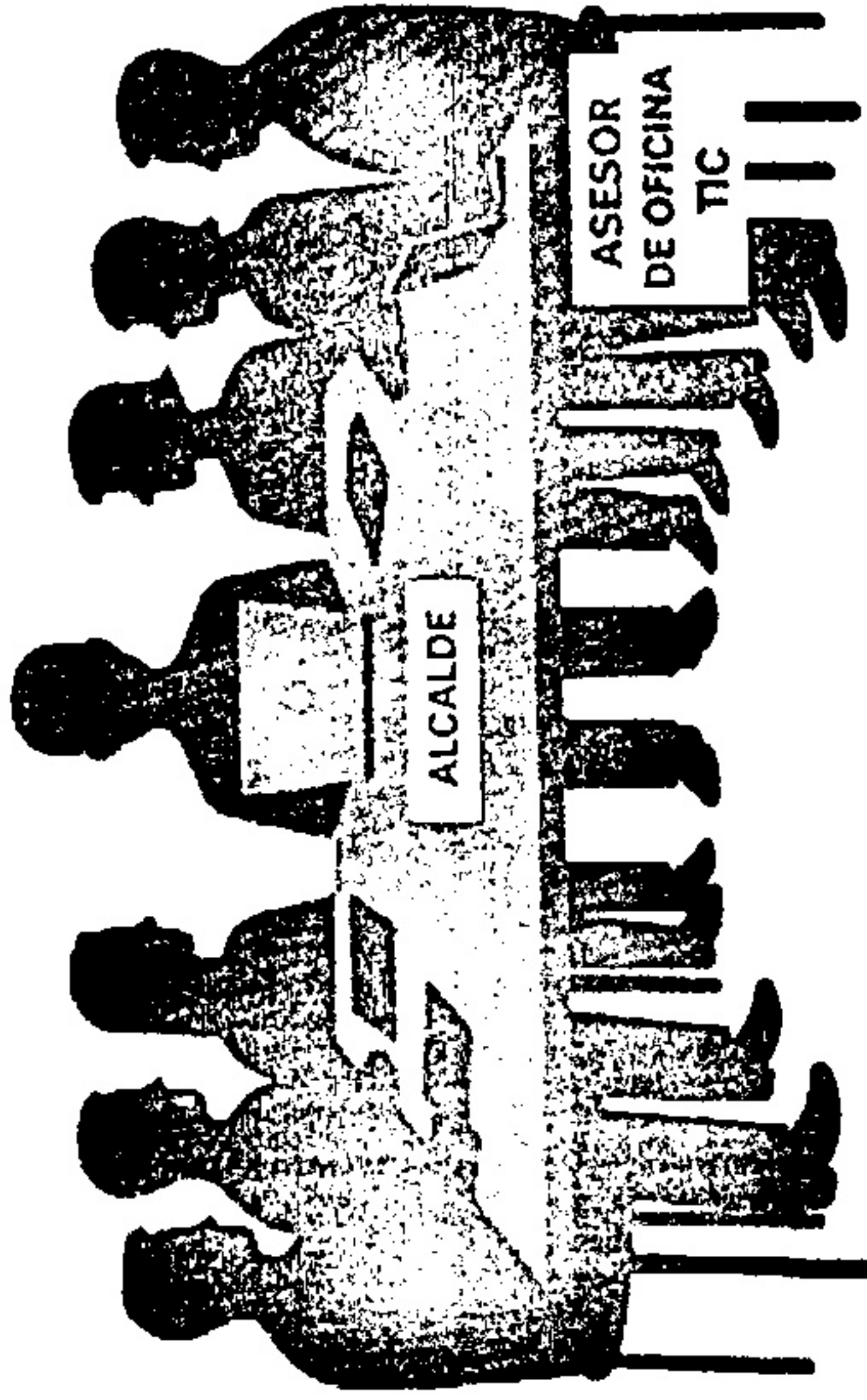
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS

Por el Despacho:

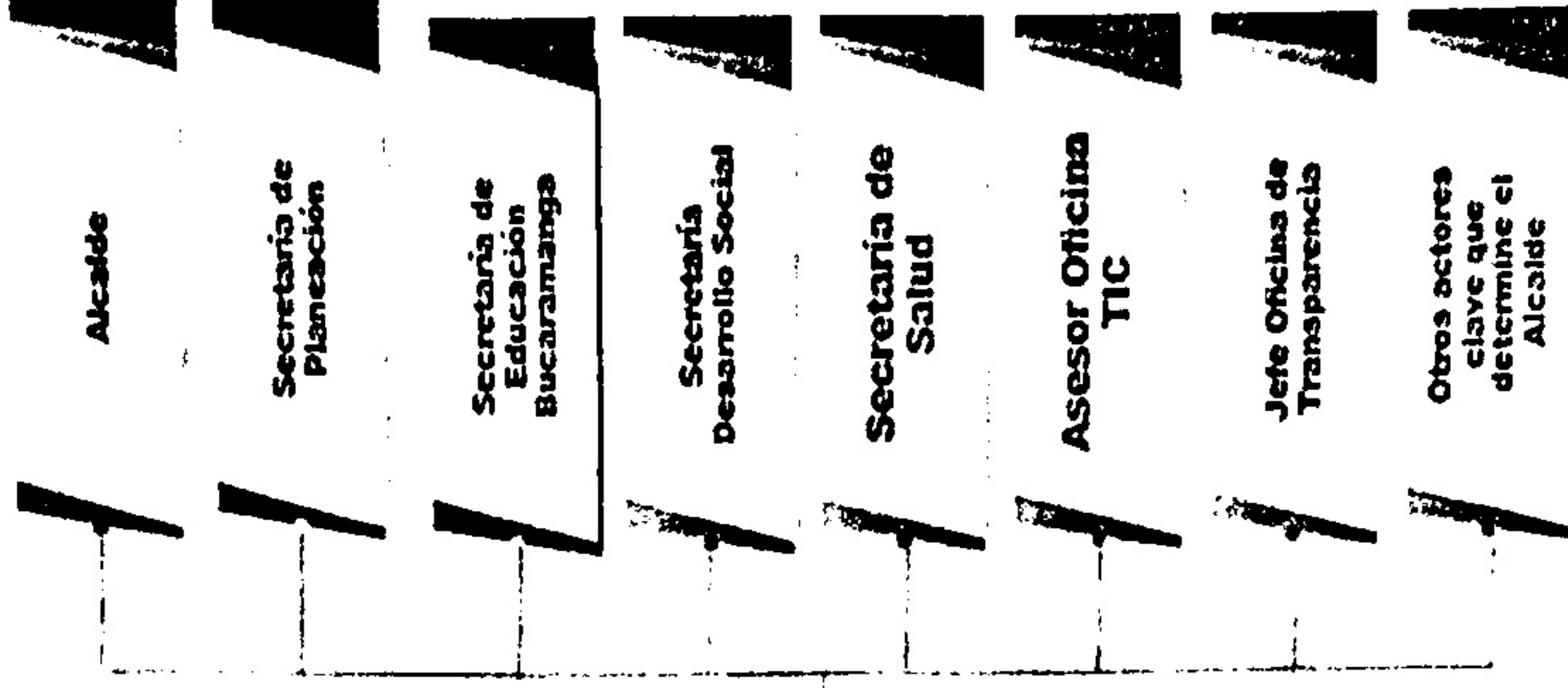
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho

Oficina Asesora de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OATIC

COMITÉ INTERNO DE CTel
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA



Comité
Interno CTel
Alcaldía de
Bucaramanga



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

OFICINA DE TRANSPARENCIA

Roles y Responsabilidades

Promover el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 llamada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional en Colombia que tiene como propósito regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, establecer los procedimientos para ejercerlo y definir las excepciones permitidas.

Colaborar con la vigilancia ética y legal de proyectos

Apoyar iniciativas que estimulen la promoción de datos abiertos

Control de transparencia en contratación CTel

El cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 que define los estándares y directrices para la publicación de información pública en Colombia, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia).

OBJETIVO:

Establecer y formalizar el Comité Interno de CTel en el municipio Bucaramanga

AGENDA DE LA REUNIÓN:

HORARIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ARGUMENTACIÓN	RESPONSABLE
02:00 - 02:15	Recepción de participantes y acreditación de las entidades convocadas. Entrega de documentos estratégicos clave.	Equipo Logístico OATIC
02:15 - 02:20	Himno del municipio de Bucaramanga.	Protocolo de la Alcaldía
02:20 - 02:30	Acto de Instalación Formal de la Mesa.	Alcalde de Bucaramanga Dr. Cristian Portilla
02:30 - 2:40	Presentación del Decreto 0742 del 23 de septiembre de 2025	Dra. Ana María Vargas
02:40 - 02:50	Contexto nacional de la CTel	Representante del Sector Productivo (Líder Técnico - Experto)
02:50 - 03:00	Establecimiento de los roles y responsabilidades de cada actor.	Ing. Freddy León OATIC Líder del Proceso
03:00 - 03:15	Refrigerio.	Logística OATIC
03:15 - 03:30	Exposición de los lineamientos fundamentales del Reglamento Interno (periodicidad, quórum, secretaría técnica). Apertura a comentarios y aprobación formal mediante consenso o votación. Apertura a comentarios y aprobación formal mediante consenso o votación.	Líder del Proceso
03:30 - 03:45	Presentación de los objetivos estratégicos y las líneas de acción iniciales del Plan de Trabajo 2026 - 2027.	Líder del Proceso
03:45 - 04:00	Espacio para aclaraciones finales y la consolidación de los acuerdos. Llamado a la acción y compromiso institucional para el trabajo colaborativo.	Ing. Freddy León